

del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Costana, Campoo de Yuso, 14 de septiembre de 2004.-El alcalde, Eduardo Ortiz García.
04/11104

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/04.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Castañeda, 16 de septiembre de 2004.-El alcalde-presidente, Miguel Ángel Villar.
04/11103

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/04.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2004, se adoptó el acuerdo inicial, publicado en el BOC con fecha 18 agosto 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar los expedientes de modificación de crédito 7/04, deudas extrajudiciales, dentro del vigente presupuesto, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos, como sigue:

Capítulo	Concepto	Crédito actual	Modificaciones	Crédito definitivo
I	GASTOS PERSONAL	9.542.268,00	00	9.542.268,00
II	COMPRA BIENES CORRIENTES	10.577.844,20	3.392.726,08	13.970.570,28
III	GASTOS FINANCIEROS	318.308,00	305.987,01	624.295,01
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.704.641,00	00	1.704.641,00
VI	INVERSIONES REALES	9.873.441,80	2.405.224,11	12.278.665,91
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	203.500,00	00	203.500,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	135.000,00	00	135.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	734.908,00	46.299,39	781.207,39
	TOTALES	33.089.911,00	6.150.236,59	39.240.147,59

Lo que se hace público para general conocimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Castro Urdiales, 10 de septiembre de 2004.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
04/11252

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Exposición pública de la cuenta general de 2002

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales, una vez formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2002, se expone al público junto con la documentación complementaria y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por un periodo de quince días hábiles. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán escritos con los reparos y observaciones que puedan formularse por los interesados legítimos citados en el artículo 151 de la LRHL.

Dichos escritos serán examinados por la Comisión Informativa citada, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someter la cuenta a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno.

Castro Urdiales, 23 de septiembre de 2004.-Fernando Muguruza Galán.
04/11253

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/04.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del presupuesto general de 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de ésta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Herrerías, 1 de septiembre de 2004.-El alcalde, Francisco Linares Buénaga.
04/11105

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Exposición pública de la Cuenta General de 2003

Informada favorablemente por la Comisión Municipal de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2004, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Liendo, 9 de septiembre de 2004.-El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.
04/11142

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Aprobación de las ponencias de valores parciales de los municipios de Piélagos y Ramales de la Victoria.

Por resolución de 23 de septiembre de 2004, esta Gerencia Regional ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, (BOE número 96, de 20 de abril), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE número 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional, acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Piélagos y Ramales de la Victoria.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general del citado municipio.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia, estarán expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3-Santander, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOC.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia del Catastro.

Santander, 23 de septiembre de 2004.—El gerente Regional, Alfredo Arjona García.

04/11296

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo, expediente número 04/355.

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Que por estar ausente de su domicilio, reiteradamente, a la interesada doña Silvia Fernández Gallo, DNI 13981174A, y domicilio en la avenida del Stadium, número 19, piso 1º-D, de Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persiguen en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca Opel, modelo Astra, matrícula S-1340-AP, por un importe de 282,99 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de

proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2004.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

04/10260

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO

Notificación de expediente de declaración de responsabilidad solidaria.

Don Mariano Pérez López, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesa-